



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 717

DALCAHUE, 01 de marzo de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 01 de marzo de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Fernando Alberto Navarro Andrade, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$1.044.828.- (un millón cero cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos) impuestos incluidos para realizar una presentación de música tropical ranchera en la actividad municipal denominada "semana de la mujer".

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 01 día del mes de Marzo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y Don **FERNANDO ALBERTO NAVARRO ANDRADE**, R [REDACTED] enseñanza media completa, [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don **Fernando Alberto Navarro Andrade**, para realizar presentación de música tropical ranchera en la actividad municipal denominada "semana de la mujer".

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 11 de Marzo de 2023 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el anfiteatro de la costanera de la comuna o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Don **Fernando Alberto Navarro Andrade**, la suma de \$ 1.044.828.- (un millón cero cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitario del Centro de Costos 06.06.01 "Programas Culturales"

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la jefa del departamento de cultura.

SEXTO: **Fernando Alberto Navarro Andrade** por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **Fernando Alberto Navarro Andrade** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida.

OCTAVO: En caso de que la presentación no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **Fernando Alberto Navarro Andrade**, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **Fernando Alberto Navarro Andrade** y tres en poder de la Municipalidad.


FERNANDO ALBERTO NAVARRO ANDRADE
[REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE